



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

**Resolución 2909 No. de 2022
(7 de octubre de 2022)**

“Por la cual se modifica la Resolución No. 2611 del 8 de septiembre de 2022 *“Por medio de la cual se reglamenta la decimosexta convocatoria de proyectos en el marco de los semilleros de investigación para el año 2022”*”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante resolución 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

El artículo 28 de la ley 30 de 1992 que establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse u modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

El Estatuto General aprobado por el Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 32 establece las funciones del Rector, entre las cuales se destaca el literar c) *“Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad...”* y el literal f) *“Expedir los actos administrativos correspondientes”*.

En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector *“Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2022”*, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los semilleros de investigación, como una estrategia para consolidar los Grupos de Investigación en la Universidad de la Amazonia.

Los Semilleros de Investigación son una estrategia prioritaria para cualificar y construir comunidad académica y científica, adicionalmente, permiten el relevo generacional en aspectos investigativos y elevar el nivel de productividad de los grupos de investigación, siendo deber del sistema de investigación estimular a los estudiantes de la Universidad de la Amazonia para que se involucren en los procesos investigativos.

En el plan de desarrollo de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante acuerdo No. 43 de 2020, en la línea estratégica Misional, se contempla la estrategia de los semilleros de investigación como indicador del desarrollo de las líneas de investigación en cada facultad.

Mediante la Resolución No. 2611 del 8 de septiembre de 2022 se reglamentó la decimosexta convocatoria de proyectos en el marco de los semilleros de investigación para el año 2022, y que en su Artículo 9 establece el cronograma de la convocatoria indicando como fecha límite para la presentación de las propuestas de investigación el día 07 de octubre de 2022.

Debido a que la plataforma misional Chairá a través del Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación – SIGEPI ha presentado inconvenientes al momento de registrar

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT: 891190346-1

las propuestas de investigación, se hace necesario modificar el calendario de la presente convocatoria, con el objetivo de cumplir el buen desarrollo de la misma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1: MODIFICAR de manera parcial el Artículo noveno de la Resolución No.2611 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

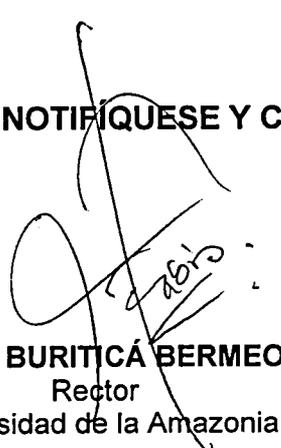
Actividad	Fecha límite
Fecha límite para inscripción de proyectos	28 de octubre del 2022, a las 4:00 pm.
Periodo de evaluación	Entre el 31 de octubre al 4 de noviembre del 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	8 de noviembre del 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 9 al 11 de noviembre del 2022
Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de noviembre del 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	16 de noviembre del 2022
Ejecución de proyectos	Entre el 21 de noviembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023
Entrega de informe técnico, financiero	4 de diciembre del 2023
Entrega de productos de investigación	15 de diciembre del 2023

ARTÍCULO 2: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia <https://www.uniamazonia.edu.co>.

ARTÍCULO 3: Los demás artículos de la Resolución No. 2611 del 8 de septiembre de 2022, que no fueron modificados mediante la presente Resolución continúan vigentes.

Dada en Florencia, Caquetá a los siete (07) de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Revisó: Javier Martínez Plazas
Vicerrector de Investigaciones e Innovación (e)

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá

